



CONTRATO DISEÑO WEB.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE solicita a AXA Studio, realice la labor de DISEÑO DE PAGINA WEB del sitio web cuyas especificaciones se anexan en la sección: ANEXO I.

Prestar con autonomía técnica los servicios de creación del SITIO WEB objeto del contrato durante el término establecido en este contrato, bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Para todos los efectos legales se entenderá que las obligaciones derivadas del presente contrato son de resultado, por tanto, habrá incumplimiento en caso tal que la página web no se entregue con las características estipuladas en el ANEXO 1 y que se relacionan con los TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos y demás condiciones especificadas del presente contrato. Si una actividad o modulo del SITIO WEB no se encuentra específicamente descrita en el ANEXO 1, no será parte integral de los productos o servicios contratados, por tanto, se entenderá como un desarrollo o modulo adicional. En este caso EL CONTRATANTE solicitara una cotización por escrito a El CONTRATISTA de tales desarrollos adicionales y no serán parte del presente contrato.

SEGUNDA: Alcance del Contrato:

EL CONTRATISTA se obliga, en desarrollo del objeto del presente contrato, a proporcionar la información necesaria para elaborar el trabajo de diseño, bajo los módulos definido en la ANEXO 1 al presente contrato.

TERCERA: Ubicación

Las actividades descritas podrán desarrollarse en el local que el CONTRATISTA utilizara para su actividad profesional. En ningún caso, EL CONTRATISTA se desplazará o desplazará a un técnico de su organización al domicilio de EL CONTRATANTE, para realizar dicha tarea.

CUARTA. Relación

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el personal de CONTRATISTA. A tal efecto el CONTRATISTA declara que dicho personal está contratado de conformidad con la Ley.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución del presente contrato la cantidad marcada en la sección correspondiente y con las especificaciones estipuladas.

SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente al 0.5 % del valor total del contrato por cada día de demora en la entrega de la obra contratada hasta por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que descontará EL CONTRATANTE de los saldos impagos del presente contrato o de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA.

Por parte de EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA una suma equivalente al 0.5 % del valor total del contrato por cada día de mora en el pago oportuno de los servicios contratados, suma que adicionará EL CONTRATISTA al dinero que le adeude EL CONTRATANTE.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Puede consultar y revisar las políticas de privacidad en nuestra página web <https://axastudio.com>

OCTAVA: TIEMPO DE ENTREGA

Cada proyecto es diferente, pero salvo se especifique en el ANEXO I, el término y entrega de la mayoría de los desarrollos web, no excederá como límite los 30 días hábiles. Cualquier retraso en la entrega o los pagos, generará sanciones por incumplimiento.

NOVENA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATISTA brindará una capacitación oportuna antes de dar por entregado el proyecto o en caso de que se solicite no más de 30 días después de haber sido finalizado y finiquitado. Dicha capacitación se dará a un máximo de 2 personas afines a la empresa y no será mayor a 2 hrs.

La capacitación incluye la explicación de cómo realizar actualizaciones, cambios, creación de correos y lo relacionado al funcionamiento integro de la página web.

Se da por hecho que los usuarios a ser capacitados conocen y manejan el navegador de internet, ya que la capacitación no incluye manejo de Software o Hardware adicional, bajo el cual pueda correr la página web construida por EL CONTRATISTA.

DECIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL O SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado o suspender unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a.) Por incumplimiento del CONTRATISTA en los plazos de la ejecución o de las condiciones y calidades técnicas y de presentación de los servicios objeto del presente contrato. b.) Cuando las condiciones económicas y financieras de la empresa así lo exijan. Para este efecto EL CONTRATANTE dará aviso escrito a EL CONTRATISTA señalando la fecha de terminación o suspensión del contrato y procederá a tomar posesión del contrato en el estado en que se encuentra y a efectuar su liquidación si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En caso de terminación unilateral o suspensión del contrato por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA reembolsará como máximo el veinte por ciento (20%) del anticipo pagado a la firma del contrato, sin que por ello haya lugar a futuras obligaciones para EL CONTRATISTA con el CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL O SUSPENSIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá dar por terminado o suspender unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a.) Por incumplimiento del CONTRATANTE en los pagos pactados en el presente contrato. Para este efecto EL CONTRATISTA dará aviso escrito a EL CONTRATANTE señalando la fecha de terminación del contrato y procederá a tomar posesión del contrato en el estado en que se encuentra y a efectuar su liquidación si a ello hubiere lugar. b.) En caso de que EL CONTRATANTE no haya entregado el material e información requeridos para el desarrollo del sitio web, en los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de este contrato.

PARAGRAFO 1: En caso de terminación unilateral o suspensión del contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE se obliga a pagar la totalidad del valor del contrato además de la sanción por incumplimiento del pago especificada en el presente contrato.

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA queda exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, en los términos de la ley mexicana. EL CONTRATISTA podrá suspender temporalmente el presente contrato en este caso y podrá reiniciar el mismo, de común acuerdo con el CONTRATANTE, una vez que esté en capacidad de continuar la labor objeto del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO INFORMATIVO, FORMA PARTE DEL TOTAL DEL CONTRATO DIGITAL, EL RESTO DE LA INFORMACIÓN COMO FECHA, MONTOS, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA FUERON ENVIADOS A AMBAS PARTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO.